

DECRETO N° 004/03  
-----

VISTO:

La necesidad de compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos vigente que no cuentan con crédito suficiente al realizar el traspaso de los saldos vigentes a pagar al 31 de diciembre de 2002;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1506/02, Ordenanza General de Presupuesto vigente para el corriente año, faculta al D.E.M. y al EMOSS a efectuar compensaciones por Decreto o Resolución según corresponda, entre las distintas Partidas, utilizando los créditos adicionales para erogaciones corrientes y erogaciones de capital, según corresponda, como así también entre los distintos Incisos, Partidas Principales, Items o Sub Items, siempre que ello no modifique el total fijado para el Presupuesto, ni implique incrementos en el total de cargos previstos en dicha Ordenanza,

Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal

D E C R E T A

Art. 1°.-:COMPENSASE las Partidas del Presupuesto vigente para el Ejercicio 2003, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Descripción</u>	<u>P. VIG.</u>	<u>INCREM.</u>	<u>REDUCC.</u>	<u>P. G. MOD.</u>
SECRETARIA DE GOBIERNO Y PRODUC.				
02.1.03.16. Otros Servicios	11.500.-	-----	3.000.-	8.500.-
02.1.03.17. Deuda Servicios	10.000.-	3.000.-	-----	13.000.-
TOTAL ANEXO .....	\$	3.000.-	3.000.-	
DIRECCION DE CULTURA				
07.1.03.16.6.Ot.Serv.Cine	6.300.-	-----	1.000.-	5.300.-
07.1.03.17. Deuda Servicios	2.000.-	1.000.-	-----	3.000.-
TOTAL ANEXO .....	\$	1.000.-	1.000.-	
HOSPITAL MUNICIPAL				
08.1.03.16. Otros Serv.	4.300.-	-----	1.000.-	3.300.-
08.1.03.17 Deuda Serv.	11.000.-	1.000.-	-----	12.000.-
TOTAL ANEXO .....	\$	1.000.-	1.000.-	

COMEDOR ANCIANOS

10.1.02.09. Alim.y Rac.	21.000.-	-----	6.000.-	15.000.-
10.1.02.11. Deuda Bs.Cons.	1.000.-	6.000.-	-----	7.000.-
TOTAL ANEXO .....	\$	6.000.-	6.000.-	

TOTAL GENERAL:

TOTAL INCREMENTO .....	\$ 11.000.-
TOTAL REDUCCION .....	\$ 11.000.-

Art. 2°.-:Con la presente compensación que lleva el N° 01/03 , el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el ejercicio 2003, no varía y queda fijado en la suma de \$ 5.233.074,04 (Pesos cinco millones doscientos treinta y tres mil setenta y cuatro con cuatro centavos).-

Art. 3°.-:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Producción y la Subsecretaria de Administración Financiera.-

Art. 4°.-:COMUNIQUESE al Concejo Deliberante, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 2 de enero de 2003.-

firmado:

CRA. ROSANNA OLMOS      GABRIEL SUAREZ      CARLOS GUSTAVO DE FIGUEREDO  
SUBSEC.ADM.FINANC. SEC.DE GOB. Y PROD.      INTENDENTE MUNICIPAL